

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

ADENDA 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO HOSTING, SERVIDORES CLOUD Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO

Expediente: FIBHGM PNSP 01-2022

Madrid, a 14 de junio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Teresa Fernández Alonso**, con D.N.I. nº _____, en calidad de Directora Gerente de la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN** (en adelante, **FUNDACIÓN o FIBHGM**), con domicilio social en Calle Dr. Esquerdo 46 Pabellón de Gobierno, planta baja, Madrid 28007 y con C.I.F. nº G83195305, según acuerdo elevado a público con fecha 17 de mayo de 2024, ante el notario de Madrid Dña. Carmen Boulet Alonso, con número de Protocolo 886.

De otra parte, **D. Ernesto José Cantalejo García**, con D.N.I. nº _____, actuando en nombre y representación de la entidad **SOLJEM INFORMÁTICA, S.L** (en adelante, **SOLJEM, Contratista o adjudicatario**), con N.I.F B84594837, con domicilio social en Avenida de la Vía Láctea, 4 Oficina 15, San Fernando de Henares 28830 (Madrid), en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Todas las partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir la presente adenda con arreglo a las siguientes antecedentes y cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 04-07-2022 se formalizó entre la Fundación y el Contratista (**Soljem Informática SL**), el **Contrato de suministro de hosting, servidores cloud y mantenimiento informático**, por virtud del expediente de licitación con referencia **FIBHGM PNSP 01-2022**, siendo su finalización el 23-08-2024.

II. - Que la CLÁUSULA OCTAVA del citado contrato dispone la posibilidad de prórroga en los siguientes términos:

“Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato de un año adicional, según lo recogido en el apartado 12 de la cláusula 1 del PCAP”.

III. - Se ha comunicado con la suficiente antelación al Contratista la intención de prorrogar las partidas incluidas en el contrato, de conformidad con lo allí previsto, sin que se haya formulado oposición por su parte.

IV. - El Contratista ha declarado que continúa contando con todos los requisitos necesarios para la ejecución de la prestación según los mismos se describen en la legislación aplicable, en el contrato firmado en el 04-07-2022, en los Pliegos del procedimiento (PCAP y PPT) y demás documentos contractuales y acepta la renovación de la garantía definitiva prestada hasta la finalización del contrato y plazo de garantía correspondiente a la prórroga.

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

V. - Que, encontrándose ambas partes conformes con la **prórroga proyectada (primera prórroga), para la vigencia del contrato desde el 24-08-2024 hasta el 23-08-2025**, proceden a formalizar dicha prórroga. Atendiendo a lo recogido en el PCAP y a la oferta del Contratista, el importe asociado a dicha prórroga será de 29.456 euros (IVA no incluido), con cargo a los fondos previstos inicialmente.

VI.- La Comisión Delegada del Patronato de la FIBHGM ha aprobado la prórroga (primera) del contrato de referencia por medio de Resolución Motivada de fecha 12-06-2024.

VII.- Que, encontrándose ambas partes conformes con la prórroga proyectada (primera prórroga), para la vigencia del contrato desde el 24-08-2024 hasta el 23-08-2025, proceden a formalizar la siguiente,

ADENDA 1

AL CONTRATO DE SUMINISTRO HOSTING, SERVIDORES CLOUD Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO (PRIMERA PRORROGA)

Expediente: FIBHGM PNSP 01-2022

ACUERDOS

PRIMERO. - PRÓRROGA DEL CONTRATO.

La duración del contrato se prorroga durante el plazo de UN (1) año (primera prórroga), desde el 24-08-2024 hasta el 23-08-2025 en cuanto a las prestaciones pactadas en el mismo, con un importe asociado a dicha prórroga de 29.456 euros (IVA no incluido), con cargo a los fondos previstos inicialmente, quedando prevista su finalización para el día 23-08-2025.

Esta Adenda entrará en vigor a partir del 24-08-2024.

El resto de las cláusulas del Contrato inicial no modificadas por el presente documento, continúan siendo de aplicación.

Y PARA QUE ASI CONSTE, las partes firman el presente acuerdo de prórroga, en el lugar y fecha que constan ut supra.

(Firmas en documento original)

Fdo. Dña. Teresa Fernández Alonso

Directora de la FIBHGM

Fdo. D. Ernesto José Cantalejo

Soljem Informática